

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO EN SU MODALIDAD DE TALLERES CON ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Que celebran por una parte el Fideicomiso Núm. 80378 Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural representada en este acto por el C. Lic. Salvador Miranda Duarte en su carácter de Secretario Ejecutivo del Fideicomiso y por la otra, por sus propios derecho el **C. Jorge Luis Barraza Ontiveros** al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Se denominará al Fideicomiso Casa Chihuahua como "EL CLIENTE" y el **C. Jorge Luis Barraza Ontiveros** como "EL (LA) TALLERISTA"; a ambos como "LAS PARTES" y al presente documento como "EL CONTRATO".

2.- "EL (LA) TALLERISTA" declara ser de nacionalidad [REDACTED]

3.- "EL CLIENTE" manifiesta ser una persona moral legalmente constituida, y:

a.- Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." con el carácter de fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.

b.- Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar "Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.

c.- Que su representante, Salvador Miranda Duarte, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines de la propia Casa Chihuahua, según poder expedido ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, notario público nueve, y doscientos cuarenta y cinco del distrito federal y del patrimonio inmueble federal según el libro un mil seiscientos setenta y ocho, escritura ciento siete mil treinta y tres del primero de junio de dos mil cinco, en el que se le otorga en su carácter de Secretario Ejecutivo.

d.- Que tiene su domicilio en calle Libertad 901, C.P. 31000, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua.

4.- De igual modo "EL (LA) TALLERISTA" manifiesta:

a.- Ser su registro federal de contribuyentes [REDACTED] y tener su domicilio para los efectos del presente contrato en el que ha quedado precisado anteriormente.

b.- Que para los efectos conducentes, tiene los conocimientos y habilidades para realizar un taller artístico para niños.

Nombre del área: COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

OFICIO CCHCVT19/24

Partes que se clasifican: Cuarto y onceavo párrafo de la página 1, por contener datos personales.

Fundamento legal: De acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo IX Secciones I, II y III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas.

Firma del titular del área y firma de quien clasifica

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017, Acta 001/2017.

c.- Que conoce ampliamente los espacios de Casa Chihuahua, así como los lineamientos de gobierno de la misma y haber presentado un programa de trabajo para el desarrollo del taller.

5.- "LAS PARTES" luego de realizar las pláticas previas necesarias, han decidido celebrar "EL CONTRATO" de prestación de servicios profesionales por obra y tiempo determinados en su modalidad de talleres artísticos educativos "**Crear y recrear de verano 2019**", y al efecto se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir "EL CONTRATO", no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno.

SEGUNDA.- Declara "el (la) TALLERISTA", ser profesionista y dedicarse a la docencia y que de conformidad a lo manifestado en el programa previamente presentado, y que será parte de este contrato, está en posibilidades, así como tener los conocimientos y experiencia suficientes para desarrollar los trabajos inherentes al taller programado.

TERCERA.- Declara "EL CLIENTE" requerir los servicios del "TALLERISTA" en virtud de los programas y necesidades establecidos para el funcionamiento de Casa Chihuahua y por tal motivo suscriben "LAS PARTES" el presente CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADOS EN SU MODALIDAD DE TALLERES EDUCATIVOS, mismo que sujetan a las disposiciones del Código Civil vigente en el estado, artículos del 2504 al 2513.

CUARTA.- En términos de la cláusula anterior "EL CLIENTE" contrata los servicios de "EL (la) TALLERISTA" y concretamente le encomienda la realización de el taller denominado "**Súper héroes en el museo**" dentro del programa "**Crear y recrear de verano 2019**", con duración de 5 sesiones a realizarse de lunes a viernes del 22 al 26 de julio del 2019 de las 09:00 a 11:30:00 horas.

QUINTA.- "EL (la) TALLERISTA" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL CLIENTE", queda también obligado a prestar el servicio convenido, poniendo todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en su desempeño.

SEXTA.- "LAS PARTES" establecen como importe total de honorarios la cantidad de **\$160.00** (CIENTO SESENTA PESOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO por hora laborada, que serán pagados en el domicilio de "EL CLIENTE", en una exhibición; debiendo extender "El (la) TALLERISTA" la factura respectiva, mismo que deberá contener los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal Federal y/o estatal con los descuentos fiscales correspondientes a retenciones si así procedieran.

SÉPTIMA.- El curso contará con un mínimo de 10 usuarios y un máximo de 25. De igual forma las partes están de acuerdo en que quien no cubra la cuota señalada por Casa Chihuahua al inicio del curso, no podrá tomar dicho curso y/o taller. De no reunirse el mínimo, "EL CLIENTE" podrá cancelar el curso sin que se erogue pago alguno al tallerista, o en su caso pagará proporcionalmente las clases impartidas.

OCTAVA.- El curso será impartido en un horario de las 9:00 a las 11:30 horas de lunes a viernes del 22 al 26 de julio del 2019; en los espacios que designe "EL CLIENTE", pudiendo éste modificar el horario y espacios cuando sea necesario, de acuerdo a la programación de los eventos desarrollados por éste y de conformidad a los requerimientos señalados en el programa de trabajo.

NOVENA.- "El (La) TALLERISTA" se obliga a prestar los servicios contratados personalmente, con los auxiliares necesarios bajo su estricta vigilancia y supervisión y sólo podrá delegarlo previo aviso a "EL CLIENTE", y en cuyo caso responderá de los servicios prestados por dichos terceros y desde luego será también responsable de los honorarios, aspectos fiscales y en su caso hasta laborales con dichas personas, incluso los auxiliares.

DECIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente por el tiempo que dure el taller encomendado, sin tener que hacer declaración formal del mismo, por lo que en ningún caso se tendrá por prorrogado salvo escrito que así lo acredite. Así mismo no se considera como una relación laboral por la naturaleza del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de surgir algún litigio con motivo de la aplicación, interpretación, rescisión o incumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se someten a

la competencia territorial de los Tribunales Civiles ubicados en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio u otro aspecto pudiere corresponder.

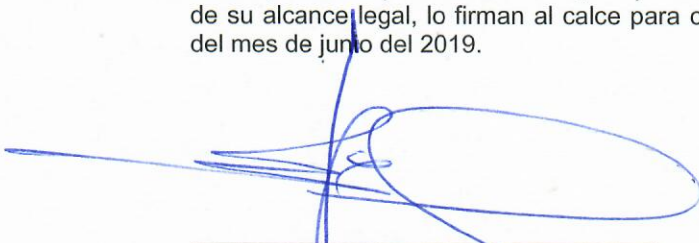
DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONTRATO" terminará:

a) Por la conclusión del curso y/o taller, tiempo u obra que se encomienda al TALLERISTA

b) Por mutuo consentimiento.

Por último y por considerarse un contrato "personalísimo" también terminará en todos los casos por muerte o incapacidad de "EL (la) TALLERISTA", o por revocación hecha por "EL CLIENTE" en cuyos casos deberá sólo pagarse los honorarios hasta ese momento devengados.

Leído que fue el presente contrato, las partes lo ratifican en todo su clausulado y conocedores de su alcance legal, lo firman al calce para constancia en Chihuahua, Chihuahua a los 3 días del mes de junio del 2019.



Lic. Salvador Miranda Duarte
"EL CLIENTE"



C. Jorge Luis Barraza Ontiveros
"EL TALLERISTA"



TESTIGO
C. Cristina Vázquez Cano



TESTIGO
C. Regina Navarro Dücker

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural con domicilio en C. Libertad no. 901, Col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Formación del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural No. 971/03 I P.O., en el Contrato de Fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el Convenio Modificatorio de dicho Contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en las Reglas de Operación del Fideicomiso Casa Chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web http://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#Marco.

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por Casa Chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales **no** podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les de este organismo.

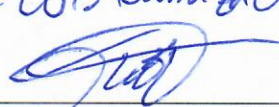
El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en Calle Libertad no. 901, Col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico casachihuahua@gmail.com, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en <http://casachihuahua.org.mx/>.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha

3 de Junio del 2019

Jorge Luis Barraza Ontiveros


Nombre y firma del Titular de los datos